

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el escrito que antecede para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021.


JHONIER ROJAS
Secretario

SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	513
Actuación :	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante :	Ludivia Restrepo Arango
Demandado:	Arnulfo Ramírez Esguerra
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00242-00
Providencia:	Auto de trámite.

En escrito que antecede la gestora judicial de la parte actora allega al despacho copia cotejada del escrito de notificación enviada al demandado señor **ARNULFO RAMÍREZ ESGUERRA** a la dirección indicada en la demanda.

Revisada la misma se observa que no se allegó copia de la remisión del auto admisorio debidamente cotejado y tampoco se indicó en el referido escrito de notificación la dirección del juzgado y menos el canal digital por medio del cual debe comparecer al despacho para que realice su pronunciamiento, pues es de público conocimiento que no hay atención presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia, y desde inicios de la pandemia se está trabajando a través del canal digital j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo anterior no es posible tenerla en cuenta como prueba de haberse surtido la citación para la notificación en debida forma.

Por lo anterior se requerirá a la parte interesada para que surta en debida forma el trámite de citación para la notificación al demandado.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**
RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO SURTIDA la notificación al demandado **ARNULFO RAMÍREZ ESGUERRA**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que proceda a la notificación de la demanda conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, Indicándole al demandado que debe comparecer a este despacho judicial ubicado en el palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, piso 7, en la carrera 10 con calle 13, a través del correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario